

**CICLO ESCOLAR 2023-2024**

## **C O N V O C A T O R I A**

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación media superior, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16, fracción VIII, y 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículos 1°, 2°, 93, fracción I, 94, 143, 144 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; Artículos 1, 2, fracción I, 3, fracción I, 7, 9, 24, fracción VI, 29, fracciones I, II III, X y XIV y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua; Convenio de Coordinación que para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, celebraron por una parte la Secretaría de Educación Pública y por la otra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 12 de Agosto de 1993; Artículos 1, fracción III, 4, 5, 8, 9, 12 BIS, 13, 15, 16, 19, 24-A, 24 B, 25, 27, fracción II, 63, 72, 151, 151 BIS, 154, 157, 158 BIS, 179, 181, 182, 183, 190, 192, 193, 195, 222, 224, 227 y 229 de la Ley Estatal de Educación para el Estado de Chihuahua;

### **CONVOCA**

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el programa, y las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las maestras y maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en la base sexta del programa, que son los siguientes:

- I. Contar con Nombramiento Definitivo con antigüedad de al menos cuatro años y con un máximo de 19 horas CECyT I, en plaza docente o técnico docente que ostenta la maestra o el maestro en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua.
- II. Estar activo y frente a grupo en el servicio público educativo, en cualquiera de los planteles adscritos al Colegio en el cual desea promoverse al momento del registro en el proceso de selección.

**CICLO ESCOLAR 2023-2024**

- III. Acreditar haber ejercido la función Docente o Técnico Docente en el plantel del Colegio en el cual desea promoverse, por un periodo mínimo de tres años, que pueden ser interrumpidos al momento del registro de su participación en el programa.
- IV. Acreditar que ha ocupado la o las plazas por hora-semana-mes que ostenta con nombramiento definitivo, por un periodo de al menos dos años.
- V. Haber transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción.
- VI. Contar con el perfil profesional afín al campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional para la o las plazas por hora-semana-mes vacantes.
- VII. Contar con cédula profesional de licenciatura.
- VIII. Los docentes que imparten la asignatura de inglés deberán contar con título y cédula profesional de la licenciatura en la enseñanza del inglés o equivalente. Quienes tengan una licenciatura distinta, deberán presentar además la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) vigente, al menos en el nivel 14 o de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, contar con al menos el nivel C1.
- IX. No contar con nota desfavorable fundada y motivada en su expediente.
- X. Si cuenta con dos o más plazas en el subsistema o en otro, o en su caso, ante otra autoridad federal, estatal o municipal, cumplir con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a horas adicionales.

**SEGUNDA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES.**

Las horas adicionales que se asignen a las maestras y los maestros, serán las que se encuentren disponibles de conformidad con los siguientes criterios:

- a) El techo presupuestal que corresponde a cada Plantel adscrito al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua.
- b) Disponibilidad de horas, en el campo disciplinar que se desempeñe el docente o técnico docente, debido a que las mismas se encuentran topadas por Plantel.
- c) Sólo podrán asignarse horas a las maestras y los maestros que cuenten con categoría CECyT I.

Toda forma de promoción a horas adicionales distinta a lo establecido en el Programa y en esta convocatoria, será nula y; en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

**CICLO ESCOLAR 2023-2024**

Las maestras o maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de horas adicionales, deberán cumplir con los requisitos para la asignación de la promoción que determine el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua.

**TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2023-2024, serán los establecidos en el Catalogo de Perfiles del proceso de admisión en Educación Media Superior, ciclo escolar 2023-2024.

**CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las maestras y maestros que aspiran a horas adicionales para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2023-2024 serán los siguientes:

- I. Antigüedad en el servicio, con una ponderación máxima de 180 sobre un esquema de 1000 puntos;
- II. La formación académica y de posgrado, con una ponderación máxima de 260 sobre un esquema de 1000 puntos,
- III. Entrevista por un Comité de Revisión, con una ponderación máxima de 230 sobre un esquema de 1000 puntos;
- IV. La capacitación y actualización, con una ponderación máxima de 200 sobre un esquema de 1000 puntos; y
- V. Actividades de tutoría o acompañamiento docente, con una ponderación máxima de 130 sobre un esquema de 1000 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el Programa, respectivamente.

**QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:



**CICLO ESCOLAR 2023-2024**

***Modalidad del registro***

- I. El registro se llevará a cabo de manera **a distancia (ONLINE)**;

***Requisitos para iniciar el registro***

- a) Deberá registrarse desde el día **23 de octubre hasta el 06 de noviembre del 2023**, en el “**Sistema CECyTCAMM**” (<https://cecytcamm.cecytechihuahua.edu.mx/>) con su correo institucional.
- b) Deberá cargar su información en el apartado de **documentos**.
- c) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en la base sexta del Programa y base primera de esta convocatoria.
- d) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso, y;
- e) La documentación que se solicite como obligatoria, con la finalidad de que se quede registrada de manera permanente.

***Verificación documental***

- II. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Programa, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

***Firma de ficha de registro y carta de aceptación***

- III. La maestra o maestro que desea participar, deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

**CICLO ESCOLAR 2023-2024**

***Constancia de no cumplimiento***

- IV.** En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción a horas adicionales, este Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

***Proceso de valoración***

Este proceso de promoción a horas adicionales, se basará en la ponderación de las evidencias para cada uno de los elementos de valoración, y el proceso será el siguiente:

1. El participante conocerá las bases de participación y se registrará en el proceso de promoción a horas adicionales, ciclo escolar 2023-2024, en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua; de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria.
2. La valoración del nivel de cumplimiento de los 5 criterios, establecidos en la Base Cuarta de la presente convocatoria, tendrá dos etapas: La primera, la llevará a cabo un Comité de Revisión a cargo de un Órgano Colegiado, constituido por la Dirección Académica del CECyTECH; con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos, asignar una puntuación sobre los criterios de valoración y emitir el pre dictamen correspondiente.
3. La segunda etapa estará a cargo de un Comité Dictaminador, que será el Órgano Colegiado constituido por las Áreas Centrales del CECyTECH, encargado de rectificar o ratificar los resultados de las puntuaciones de los criterios de valoración y los pre dictámenes emitidos por el Comité de Revisión.

**SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

***Resultados***

Cada participante podrá consultar en la página <http://www.cecyltechihuahua.edu.mx/>, a partir del 10 de enero de 2024, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales y se notificará por escrito a cada participante el resultado obtenido en el proceso de selección.

CICLO ESCOLAR 2023-2024

Los resultados serán definitivos e inapelables.

### ***Listado nominal ordenado de resultados***

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos las inconformidades que se deriven del proceso de promoción a horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2023-2024, el Comité de Revisión conformará el listado nominal ordenado de resultados, de conformidad con la base Decima Séptima del Programa. En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Programa. La publicación del listado se realizará el 10 de enero de 2024.

## **SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES**

### ***Plazo y elementos***

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de dos días, podrán interponer las inconformidades en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación. La interposición será ante el Comité de Revisión.

### ***Medio de presentación***

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua pondrá a disposición de las maestras y maestros participantes el correo electrónico [promocionhorizontalcecyte2023@cecytechihuahua.edu.mx](mailto:promocionhorizontalcecyte2023@cecytechihuahua.edu.mx) a través del cual, podrán presentarse preferentemente las inconformidades.

## **OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

### ***Medios de contacto con la maestra o maestro participante***

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción a horas adicionales en Educación Media Superior, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

**CICLO ESCOLAR 2023-2024**

***Medios de contacto con la autoridad***

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a la autoridad en la dirección de correo electrónico [promocionhorizontalcecyte2023@cecytechihuahua.edu.mx](mailto:promocionhorizontalcecyte2023@cecytechihuahua.edu.mx) y número telefónico 614-214-4750 Ext. 17174, 17185, 17137 y 17177.

**NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.

***Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso***

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado horas adicionales y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a. Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b. Incumpla con las disposiciones del Programa o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o;
  - c. Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, las autoridades de Educación Media Superior o los Organismos Descentralizados, según corresponda; y durante la acreditación de los requisitos y elementos normativos.

***Gratuidad en los trámites***

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

**CICLO ESCOLAR 2023-2024**

***Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional***

- IV.** El resultado obtenido por las maestras o maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las maestras o maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de horas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada.

***Casos no previstos***

- V.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

***Información reservada, confidencial y datos personales***

- VI.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a)** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b)** Se considerará reservada la información derivada del sistema de elementos normativos. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - c)** Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR

CICLO ESCOLAR 2023-2024

multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar horas adicionales. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados, en el correo electrónico [promocionhorizontalcecyte2023@cecytechihuahua.edu.mx](mailto:promocionhorizontalcecyte2023@cecytechihuahua.edu.mx), y;

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y del departamento de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2023-2024.

***Relación con otros beneficios***

1. **Beca Comisión.** Los docentes o técnicos docentes con beca comisión, durante la vigencia a la misma no serán susceptibles de participar en el Programa.
2. **Licencia sin goce de sueldo.** Quienes se encuentran en licencia sin goce de sueldo, no podrán participar en el Programa durante el periodo que dure la licencia.
3. **Licencia con goce de sueldo.** Quienes se encuentran en licencia con goce de sueldo, no podrán participar en el Programa durante el periodo que dure la licencia, salvo los que se encuentren en licencia médica y por gravidez, emitidas por las instancias facultadas.

Chihuahua, Chih. a 17 de octubre de 2023



---

LIC. ADRIANA ALEJANDRA RUIZ RAMÍREZ  
DIRECTORA GENERAL

CICLO ESCOLAR 2023-2024

ANEXO 1

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de Convocatoria.	17 de Octubre de 2023
Registro y envío de documentación por medio del <b>Sistema "CECyTCAMM"</b> .	23 de Octubre al 06 de Noviembre de 2023
Verificación documental.	08 al 17 de noviembre de 2023
Entrevista por un Comité Examinador.	20 al 24 de noviembre de 2023
Reuniones del Comité de Revisión y Consejo dictaminador. Revisión de horas disponibles.	27 de noviembre al 12 de diciembre
Emisión de resultados individuales y puntaje integrado.	13 al 15 de Diciembre de 2023
Publicación del listado nominal de resultados.	10 de enero del 2024
Aplicación efectiva de horas adicionales.	29 de enero de 2024



**CICLO ESCOLAR 2023-2024****ANEXO 2****REGISTRO DE SOLICITUD Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

<b>REQUISITO</b>	<b>PONDERACIÓN DE PUNTAJE MÁXIMO</b>
Título y cédula profesional de nivel licenciatura.	Sin puntaje
Constancia laboral emitida por el Departamento de Recursos Humanos, donde se acredite contar con nombramiento definitivo.	Sin puntaje
Constancia laboral emitida por el Departamento de Recursos Humanos, donde se acredite contar con adscripción al plantel en el que desea promoverse con al menos dos años de antigüedad.	Sin puntaje
Constancia laboral emitida por el Departamento de Recursos Humanos, donde se acredita que no cuenta con nota desfavorable en los cinco últimos ciclos escolares inmediatos a la publicación de la convocatoria.	Sin puntaje
Constancia o certificado CENNI nivel 14, si se trata de docentes que impartan la asignatura de lengua adicional al español.	Sin puntaje



**ANEXO 3**

**ELEMENTOS MULTIFACTORIALES PARA ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES**

- a) **Antigüedad en el servicio:** al tiempo de servicio acumulado por el docente o técnico docente en el Colegio con nombramiento definitivo.

<b>Valoración de constancia emitida por el Departamento de Recursos Humanos del Colegio.</b>	
<i>Antigüedad como docente activo frente a grupo de 30 años</i>	<i>180 puntos</i>
<i>Se considerarán los 180 puntos divididos de forma proporcional a 30 años.</i>	

- b) **Formación académica y de posgrado:** al nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico que ostenta el aspirante, el cual debe ser afín al campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional en el que se desempeña o que aporte instrumentos al docente para la práctica pedagógica.

En caso de ser estudiante mandar constancia de estudios y kardex.

<b>Valoración: documento, título o cédula profesional emitido por una instancia con reconocimiento de validez oficial de estudios, que acredite el grado de estudios de acuerdo con el perfil profesional y función.</b>	
<i>Formación Nivel Doctorado</i>	<i>120 puntos</i>
<i>Formación Nivel Maestría</i>	<i>80 puntos</i>
<i>Formación Nivel Especialidad</i>	<i>40 puntos</i>
<b>Estudiante</b> <i>de Maestría o Especialidad</i>	<i>20 puntos</i>

- c) **Entrevista por un Comité Examinador:** se refiere a la valoración de la vocación del servicio, así como las habilidades para el diseño de estrategias en el trabajo académico y de planeación, considerando las características del contexto del

**CICLO ESCOLAR 2023-2024**

plantel, zona o región, donde se encuentra prestando sus servicios el docente o técnico docente. La entrevista, se realizará con base a una lista de preguntas y tendrá un máximo de 230 puntos, mismos que se asignarán a criterio del Comité Examinador.

- d) Capacitación y actualización:** a los procesos en los que haya participado el docente o técnico docente en los cuatro años inmediatos anteriores a la fecha de la Convocatoria, con valor curricular, con un mínimo de 20 horas, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica, así como vinculados al campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional, actividades pedagógicas, habilidades digitales o dominio de una lengua.

<b>Valoración: constancias de cursos, talleres o diplomados que consignen el número de horas, emitidas por instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial.</b>	
<i>Mayor o igual a 400 horas acumuladas</i>	<i>200 puntos</i>
<i>*Si se trata de menos de 400 horas, se calculará el proporcional para obtener el puntaje final.</i>	
<i>Se refiere a las horas acumuladas con respecto a cursos, talleres y diplomados avalados por CECyTECH o la COSFAC; o en su caso por instituciones con validez oficial, no incluye estudios de posgrado.</i>	

- e) Actividades de tutoría o acompañamiento docente:** a las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento entre pares, derivadas de las orientaciones generales que para tal efecto emitió la Unidad del Sistema, para las competencias de docentes y técnicos docentes noveles o en servicio, las cuales contribuyan a la mejora educativa; desarrolladas a partir de su última promoción en el servicio docente.

<b>Valoración: constancias de participación que emita el Director del plantel en donde labora el Docente o Técnico Docente u horario laboral en donde se señale los grupos tutorados.</b>				
1 tutorado	2 tutorados	3 tutorados	4 tutorados	5 tutorados
25 puntos	50 puntos	75 puntos	100 puntos	130 puntos